



Por una cultura del **acuerdo**
Per una cultura de **l'acord**

#AcuerdoAbogacia

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

Arbitraje Internacional

José María Alonso Puig
Presidente del Centro Internacional
de Arbitraje de Madrid (CIAM)



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Arbitraje de Madrid



1. El concepto de arbitraje “internacional”

- No existe una definición única del arbitraje internacional.
- En el caso de España, el art. 3 de la Ley de Arbitraje dispone que un arbitraje es internacional cuando:
 - El domicilio de las partes en el momento de celebrar el convenio arbitral se encuentra en Estados distintos (*criterio jurídico – formal*).
 - La controversia afecta a intereses del comercio internacional (*criterio económico–material*).
 - El lugar del arbitraje, el lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación jurídica de la que dimane la controversia o el lugar con el que ésta tenga una relación más estrecha, está situado fuera del Estado en que las partes tengan sus domicilios.
- Un arbitraje “internacional” no es lo mismo que un arbitraje “extranjero” (i.e., aquél que simplemente se ha tramitado fuera del territorio nacional).

2. Los sectores que protagonizan el mayor número de arbitrajes internacionales

- De acuerdo con las últimas estadísticas publicadas por la CCI, el 38% de los nuevos casos registrados en el año 2020 versaron sobre contratos de construcción, ingeniería o energía (que es un porcentaje muy superior al del resto de categorías):



Nature of the disputes

[...]

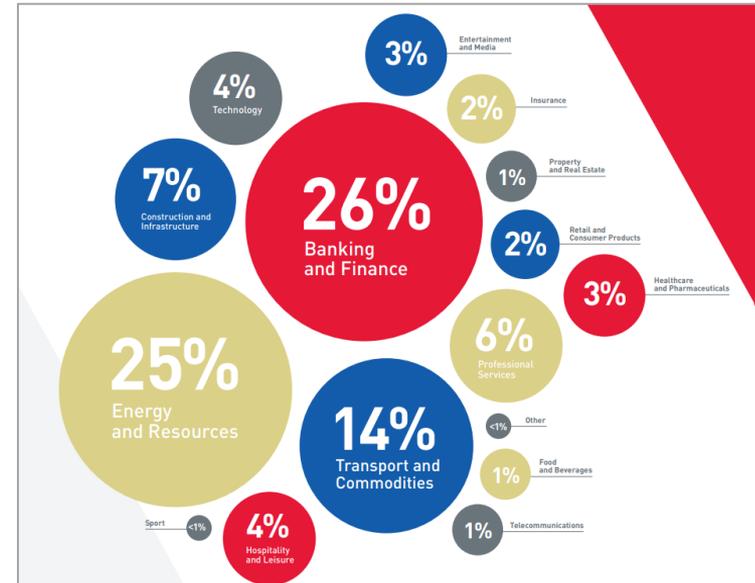
Disputes arising from construction/engineering and energy historically generate the largest number of ICC cases. The trend was confirmed in 2020 with 194 and 167 cases respectively, accounting for approximately 38% of all cases.

Other sectors representing 5% to 7% of newly-registered cases included health/pharmaceuticals and cosmetic, general trade and distribution, industrial equipment and services, financing and insurance, telecoms and specialised technologies, and transportation.

Fuente: ICC Dispute Resolution Statistics: 2020

2. Los sectores que protagonizan el mayor número de arbitrajes internacionales

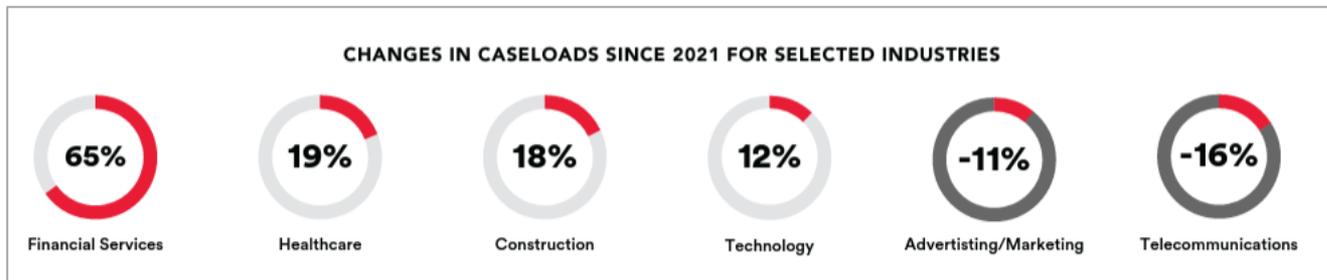
- En el caso de la **LCIA**, el 65% de los nuevos casos registrados en el año 2021 estuvieron protagonizados por los sectores de la banca y las finanzas (26%), la energía y los recursos (25%) y el transporte y las materias primas (14%).
- El sector de la construcción y las infraestructuras fue el siguiente de la lista, representando el 7% de los nuevos casos administrados por la LCIA en el año 2021.



Fuente: LCIA's 2021 Annual Casework Report

2. Los sectores que protagonizan el mayor número de arbitrajes internacionales

- En el caso de la **ICDR**, los sectores que más crecieron (por volumen de casos) en el año 2022 fueron el sector financiero (que creció un 65% respecto del ejercicio anterior), salud (+19%), construcción (+18%) y tecnología (12%). En cambio, los sectores de publicidad y telecomunicaciones experimentaron una caída del 11% y 16%, respectivamente:



Fuente: ICDR's B2B Dispute Resolution Infographic

3. La nacionalidad de las Partes

- De acuerdo con las últimas estadísticas publicadas por la CCI, el 15% de las Partes de los casos registrados en el año 2020 procedían de Latioamérica (y, especialmente, de Brasil)
- Según estas estadísticas, Brasil ocupa el segundo puesto dentro del ranking de nacionalidades publicado por la CCI (solamente por debajo de EEUU).
- El 4,99% de las Partes tenían nacionalidad española y el 1,20% nacionalidad portuguesa.

Parties

Table 01 Most frequent nationalities among parties

Country of origin	Number of parties	% of total no. of parties in all 2020 filings
USA	232	9.25%
Brazil	150	5.98%
Spain	125	4.99%
France	112	4.47%
Italy	112	4.47%
United Arab Emirates	90	3.59%
Germany	83	3.31%
China*	80	3.19%
India	79	3.15%
Mexico	78	3.11%
Saudi Arabia	64	2.55%
Turkey	57	2.27%
United Kingdom	55	2.19%
Netherlands	50	1.99%
South Korea	48	1.91%
Switzerland	48	1.91%
Qatar	47	1.87%
Belgium	39	1.56%
Canada	39	1.56%
Romania	35	1.40%
Portugal	30	1.20%
Austria	27	1.08%

3. La nacionalidad de las Partes

- En lo que respecta a los casos registrados en el año 2021 en la **LCIA**:
 - El 14,8% de las Partes procedían del Reino Unido.
 - El 26,8% de las Partes procedían de otros países de Europa (principalmente Suiza).
 - El 18,3% de las Partes procedían de Oriente Medio (principalmente de los Emiratos Árabes Unidos).
 - El 8,1% procedían de Asia.
 - El 6,6% de las Partes procedían de África.
 - El 4% procedían de Centroamérica y América del Sur (especialmente de México).



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto Español de Arbitraje
de Madrid



3. La nacionalidad de las Partes

- En el caso del ICDR, los países más representados en el año 2020 (por nacionalidad de las Partes) fueron Canadá, Reino Unido, China, India y Alemania:

COUNTRIES		REGIONS
CANADA 120 PARTIES	MEXICO 25 PARTIES	UNITED STATES 734 PARTIES
UNITED KINGDOM 60 PARTIES	SWITZERLAND 20 PARTIES	EUROPE 239 PARTIES
CHINA 51 PARTIES	JAPAN 19 PARTIES	ASIA 198 PARTIES
INDIA 30 PARTIES	FRANCE 18 PARTIES	LATIN AMERICA 188 PARTIES
GERMANY 30 PARTIES	NICARAGUA 18 PARTIES	CANADA 120 PARTIES
		AFRICA 18 PARTIES

Fuente: 2020 ICDR Case Data Infographic

4. Las principales sedes elegidas en los arbitrajes administrados por la CCI y la LCIA

- De acuerdo con las estadísticas de la **CCI** de año 2020, los cuatro países elegidos con mayor frecuencia como sedes de arbitraje fueron Suiza (elegida como sede en 104 casos, de un total de 929), Francia (88 casos), Estados Unidos (88 casos) y Reino Unido (85 casos). El quinto lugar fue ocupado por Brasil, que fue seleccionado por las partes como sede en 29 casos.
- En el caso de la **LCIA**, Inglaterra es la sede más popular, al ser elegida en el 85% de los nuevos casos registrados en el año 2021.

5. Antecedentes y la creación del CIAM

- Situación anterior: más de 50 cámaras arbitrales en España (concentrándose la mayoría de los arbitrajes en un reducido número de instituciones).
- Retos: presentar a los operadores económicos de otros países un proyecto único y global, que permita presentar a España como candidata a sedes de arbitrajes internacionales.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto Español de Arbitraje



5. Antecedentes y la creación del CIAM

- Para hacer frente a este reto, en 2019 las principales cortes de arbitraje de Madrid decidieron, con la iniciativa del CEA, deferir generosamente a una institución de nueva creación (CIAM) la gestión de arbitrajes internacionales



- El CIAM comenzó a operar el 1 de enero de 2020. Tiene la vocación de ser una institución de referencia en el mundo del arbitraje internacional en español y en portugués, y de ofrecer a los usuarios un servicio independiente, transparente y eficiente de resolución de disputas.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto de Arbitraje
de Comercio Internacional



6. El Reglamento del CIAM

- El CIAM cuenta con su propio reglamento Reglamento, que se acomoda a los más recientes y elevados estándares de la práctica internacional.
- Aunque el Reglamento del CIAM reconoce a las Partes la facultad de configurar libremente las actuaciones procesales, también ofrece una regulación exhaustiva que se aplicará en ausencia de pacto y que aborda problemas frecuentes en la práctica, que no siempre están contemplados expresamente por los reglamentos (p. ej., la rebeldía, la adopción de medidas cautelares *inaudita parte* o el nombramiento de árbitros de emergencia).

6. El Reglamento del CIAM

- El Reglamento del CIAM también se caracteriza por:
 - Ofrecer un procedimiento abreviado (para asuntos < 1 millón de euros).
 - Contemplar un sistema de designación de árbitros que respeta la voluntad de las Partes (no existe lista cerrada de árbitros).
 - Permitir que la sede del arbitraje se localice en cualquier lugar del mundo y que las Partes decidan libremente la ley aplicable al fondo del asunto.
- El Reglamento también prevé un procedimiento de escrutinio muy ágil para garantizar la calidad de los laudos (10 días), que es llevado a cabo por una comisión compuesta por personalidades del mundo del arbitraje de América y Europa.
- El CIAM ofrece a las Partes hasta 5 sedes para la realización de audiencias presenciales en distintas zonas de Madrid y también les ofrece los medios necesarios para celebrar audiencias virtuales.

7. El CIAM: una institución dirigida a Iberoamérica

- Aunque el CIAM ofrece un marco idóneo para tramitar todo tipo de arbitrajes internacionales, desde su creación, ha estado especialmente dirigido a Iberoamérica, ya que es absolutamente positivo que países que comparten las mismas raíces, idioma, cultura y tradición jurídica puedan contar con una corte arbitral hecha a su medida y a la de sus empresas.
- Entre otras ventajas, un arbitraje en Madrid administrado por el CIAM tiene la misma calidad jurídica que los que se pueden encontrar en Suiza, EEUU, Londres o París y es mucho más asequible.

7. El CIAM: una institución dirigida a Iberoamérica

- Además de compartir el mismo idioma, España tiene un sistema jurídico muy similar al de numerosos países iberoamericanos y tiene prácticamente la misma Ley de Arbitraje, ya que la ley española está basada en la Ley Modelo (como, por ejemplo, la de México, Perú, Colombia, Costa Rica, Argentina, Uruguay, Venezuela y Guatemala).
- Madrid es la ciudad con mayor número de vuelos internacionales a Iberoamérica, donde generalmente no existen trabas de entrada, lo que facilita el desplazamiento de todos los testigos, peritos, árbitros y abogados que intervienen en la controversia.



XIII

Congreso de la Abogacía Española
Congrés de l'Advocacia Espanyola

A Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

ICAT
Instituto Español de Arbitraje
de Madrid



8: El CIAM: algunas estadísticas

20

casos
administrados

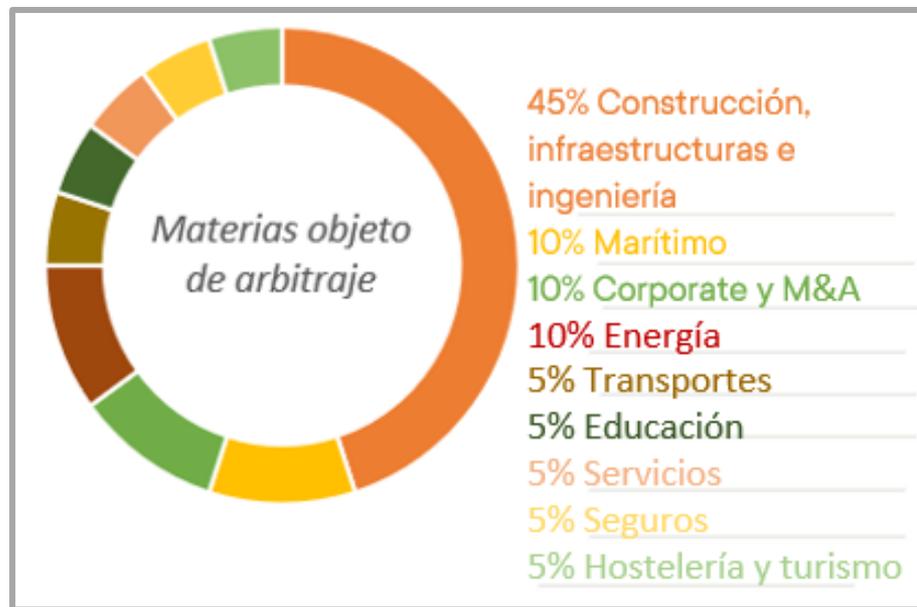
140**M€

valor agregado
en disputa

7**M€

cuantía media de
los casos tramitados

**La cifra está redondeada.



8: El CIAM: algunas estadísticas



9. España como sede de arbitrajes internacionales

- La creación del CIAM ha coincidido con la emisión de una serie de sentencias del Tribunal Constitucional, que han aclarado cuál es el alcance y los límites de la potestad jurisdiccional en el marco de una acción de anulación y, con ello, han erradicado cualquier duda sobre la conveniencia de elegir España (y, en concreto, Madrid) como sede de arbitrajes internacionales.
- Estas sentencias son (1) la STC 17/2021, de 15 de febrero, (2) la STC 65/2021, de 15 de marzo, (3) la STC núm. 50/2022, de 4 de abril, (4) la STC núm. 79/2022, de 27 de junio, (5) la STC núm. 46/2020, de 15 de junio y (6) la STC núm. 55/2021, de 15 de marzo.

9. España como sede de arbitrajes internacionales

- Las sentencias del TC han aclarado que el orden público, como motivo de anulación de un laudo, solo puede invocarse para denunciar “*posibles errores procesales en que haya podido incurrir el proceso arbitral*” y, por tanto, para garantizar el respeto del derecho de defensa, igualdad, bilateralidad, contradicción y prueba. En cambio, no puede utilizarse para revisar el acierto de la decisión de los árbitros, ni para revisar la valoración de la prueba o su interpretación del Derecho.
- Doctrina plenamente asumida por los Tribunales Superiores de Justicia españoles (+50 sentencias del TSJ de Madrid en este sentido).

9. España como sede de arbitrajes internacionales

- Aunque el CIAM permite que la sede del arbitraje se localice en cualquier lugar del mundo, España (y Madrid en concreto), es una sede segura para arbitrar, donde los tribunales respetan los mecanismos establecidos para el control de los laudos arbitrales siguiendo la práctica de los países de nuestro entorno.
- De esta forma, en España, la acción de anulación, lejos de ser un riesgo o una patología, constituye hoy en día una garantía y un instrumento de control por motivos estrictamente tasados, destinados a garantizar el debido proceso.



Por una cultura del **acuerdo**
Per una cultura de **l'acord**

#AcuerdoAbogacia

XIII
Congreso
de la Abogacía Española
Congrés de
l'Advocacia Espanyola



TARRAGONA-REUS-TORTOSA
3-5 MAYO / MAIG 2023

Arbitraje Internacional

José María Alonso Puig
Presidente del Centro Internacional
de Arbitraje de Madrid (CIAM)